

VISTOS:

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 1 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.-Copia de antecedente Decreto Alcaldicio 2657 de fecha 1 de octubre año 2008 que asigna el puesto 191 del bandejon N° 1 de Feria Pinto.

3.-Certificado de defunción del Sr. Jorge Zapata Ferreira. ✓

4.-Informe de deuda del Sr. Jorge Zapata Ferreira. ✓

5.-Constancia del Administrador de Feria Pinto. ✓

DECRETO:

1.-Cadúquese y descárguese la deuda asociada al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de la persona que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO	CONCEPTO
	JORGE AMADOR ZAPATA FERREIRA	7989493	381-724	16.167	FALLECIMIENTO	BANDEJON 1 PUESTO 191
	JORGE AMADOR ZAPATA FERREIRA	7989494	381-96a	117.621	FALLECIMIENTO	BANDEJON 1 PUESTO 191
	JORGE AMADOR ZAPATA FERREIRA	8209818	381-724	16.361	FALLECIMIENTO	BANDEJON 1 PUESTO 191
	JORGE AMADOR ZAPATA FERREIRA	8209819	381-96a	119.106	FALLECIMIENTO	BANDEJON 1 PUESTO 191
	TOTAL GRAL.			269.255		

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar la deuda asociada al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JJC/RPM/cem.-


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

